Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital General de Zona, 90 Camas en Acuña, Coahuila, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDGAR VALLE GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital General de Zona, 90 Camas en Acuña, Coahuila, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 20 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción V y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89,324 de fecha 03 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Titular de la Notaría Pública número 66 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 467393-1.

II.2.- El C. Edgar Valle Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,342 de fecha 11 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 467393-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, fabricación, distribución, comercialización, proceso, operación, uso, almacenamiento, reparación, mantenimiento y exportación en general de toda clase de equipo para oficinas, hospitales, escuelas y productos para el hogar.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ECC1011039E0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Manzana 89, Lote 1, Colonia Nueva Aragón, Código Postal 55260, Ecatepec de Morelos, Estado de México; teléfono: 55 2475 2863, correo electrónico: ventas@edvagcc.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital General de Zona, 90 Camas en Acuña, Coahuila, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$2,282,250.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación señalada en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato

en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**; a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

   Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **04 de noviembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. EDGAR VALLE GÓMEZ** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN FRANCISCO TEJEDAS RAMÍREZ
Director del Hospital General de Zona 90 Camas, en la Ciudad de Acuña, Coahuila

RRSR/CPRD/JMHN/MALB

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **20BI0158**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/1147

La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversion (OLI) No. BMI20/286/1969 por un monto de $22,151,843.15, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $22,080,094.31; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 660 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No 09900/6B3000/6B30/BMI20/ 293 / 2085

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversion en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demas legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión. asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversion, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez - Coordinador Técnico de Gestion Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Rafael Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC

Volante No. 2020001880

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 09533861ICHA/1147

La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI20/286/1969 por un monto de $22,151,843.15, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $22,080,094.31; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 660 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación:

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No 09900168300/68300/MAC/ 293 / 2085

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construccion del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila

Clave de Cartera:	I650GYR0058	**Programa presupuestario:**	012
No. de solicitud:	47698	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	764,318,041.00
Modalidad:	K	**Localizacion geografica:**	05 Coahuila

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisicion
Proyecto PREI: 15050002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 764,313,867.00
Nombre del PPI: ppi de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Por conducto del oficio No. 09 90001 600 000/0454 por el entonces encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas en septiembre de 2020, se somete el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A del su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programatica en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisicion de Equipamiento del Programa de Inversión Fisica 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	**Nivel Central**
Número de bienes:		660
Monto original con IVA:		22,080,094.31

(veintidos millones ochenta mil noventa y cuatro pesos 31/100 m.n.)

Detalle No. OLI 286/1969 Sustituido

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE LA
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo I Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058
No. solicitud de SHCP : 47698
No. de programa o proyecto PREI : 15050002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 293 / 2085

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	FIN	VAR	ID de Anexo	Descripcion	UNO	UBG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Postal	No de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administracion	13075976	0000189526	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-159	0363	00	01	00019057	CARRETERA PARA AMERICANO PARA 48 TAZAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	8,925.61	17,851.21
51901	Equipo de administracion	13075995	0000189539	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-782	1654	00	01	00019069	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 7.5 PIES CUBICOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	18,195.69	54,587.05
51901	Equipo de administracion	13076003	0000189546	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-787	1646	00	01	00019062	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO (FRIGOBAR), 4.5 PIES CUBICOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	18,140.18	18,198.18
51901	Equipo de administración	13075015	0000189532	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-481	0316	00	01	00018991	HORNO DE MICRO ONDAS ACABADO EN ACERO INOXIDABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	7,757.70	23,303.28
51901	Equipo de administracion	13076018	0000189525	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-156	0403	00	01	00018992	GATILLORA ELECTRICA DE PISO, CUERPO EXTERIOR DE HIERRO FUNDIDO, MOTOR DE 2 HP	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	83,656.43	167,312.86
51901	Equipo de administracion	13076019	0000189516	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-744	0162	00	01	00013050	PURIFICADOR DE AGUA, (DE LAMPARA ULTRAVIOLETA)	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	54,666.04	54,666.04
51901	Equipo de administracion	13076020	0000189518	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-750	0259	00	01	00019059	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 4 LITROS COLOR PALO DE ROSA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	35	1,891.34	56,740.32
51901	Equipo de administracion	13076021	0000189517	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-750	0169	00	01	00018953	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 4.7 LITROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,871.35	5,614.05
51901	Equipo de administración	13076022	0000189515	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-750	0169	00	01	00018939	RECIPILNTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 9.5 LITROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,895.83	5,687.49
51901	Equipo de administración	13076023	0000189527	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-750	0221	00	01	00018956	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 18.9 LITROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,814.15	5,628.30
51901	Equipo de administracion	13076024	0000189571	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-750	0205	00	01	00018954	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 11 LITROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,598.04	5,196.07
51901	Equipo de administracion	13076025	0000189555	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-750	0174	00	01	00018951	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 17 LITROS COLOR AZUL PIZARRA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,825.34	5,650.68
51901	Equipo de administracion	13076028	0000189550	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-750	0187	00	01	00019052	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 22 LITROS CON TAPA EN DOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	3,690.08	7,380.15
51901	Equipo de administracion	13076027	0000189533	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-481	0533	00	01	00018996	HORNO MICROHONDAS 1.9 PIES CUBICOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	9,998.56	9,998.56
51901	Equipo de administracion	13076028	0000189567	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-782	1632	00	01	00019064	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 10 PIES CUBICOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	20,746.15	20,746.15
51901	Equipo de administracion	13075979	0000189564	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	519-630	5515	00	01	00020196	MESA REPARADORA DE ACERO INOXIDABLE COMPUTADORA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	6,450.70	51,605.63
51901	Equipo de administracion	13076014	0000189570	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	519-615	0041	01	01	00019015	PIZARRON	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,575.86	1,575.86
51901	Equipo de administracion	13076010	0000189563	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	519-705	0104	00	01	00019035	GABINETE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	255	10,590.31	2,715,077.5
51901	Equipo de administracion	13075980	0000189537	26]	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-481	0174	00	01	[illegible]	CABINA DE VENTILADOR DE 10 CILINDROS (PEDESTAL)	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	14,669.66	14,669.66

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0033

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo I Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 **No. de programa o proyecto PREI :** 15050002 **OLI No.:** 293 / 2085
No. solicitud de SHCP : 47698 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUB	Nombre de la Unidad	PREI Millenium, Presupuesto del Destino del Ejercicio				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromiso					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPG	UPC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56701	Herramientas y maquinas herramienta	13076033	0000189514	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	527-696	0148	00	01	[illegible]580	BATIN HIDRAULICO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	98,283.90	98,283.90
56701	Herramientas y maquinas herramienta	13076053	0000189559	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	527-370	0533	00	01	[illegible]644	EQUIPO DE [illegible] PARA AUTOGENA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	50,474.52	50,474.52
56701	Herramientas y maquinas herramienta	13075051	0000189531	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	527-398	0150	00	01	[illegible]549	ESMERIL ELECTRICO DE BANCO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	6,938.57	13,877.13
56701	Herramientas y maquinas herramienta	13076034	0000189538	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	527-878	0100	00	01	[illegible]547	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO CON MORDAZA DE 8 PULG	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	6,142.93	24,571.72
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	13076031	0000189524	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	519-650	2525	01	01	00017023	MESA PARA DIBUJO (RESTIRADOR) FABRICADA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	5,847.27	5,847.27
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075992	0000189519	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-564	0016	03	01	00019218	LAMPARA PARA AGLUTINACION DE ERITROCITOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	45,027.84	90,055.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075994	0000189547	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-020	0428	07	01	00015211	AGITADOR ELECTRICO ROTATORIO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	20,552.05	41,104.10
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076006	0000189520	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-621	0006	03	01	00019220	MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	40,541.48	121,624.55
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075982	0000189565	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-727	0189	00	01	00020144	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	3,078.79	30,787.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076007	0000189572	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-567	0111	00	01	00020154	LAMPARA DE LUZ	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	3,935.44	39,354.38
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076038	0000189602	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-950	0137	00	01	00020200	VASO DE 140 CM CUBICOS PARA MEDICAMENTOS. DIMENSIONES GENERALES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	294.29	1,177.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075974	0000189566	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-156	0089	03	01	00018694	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	365,000.00	1,825,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075978	0000189530	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-656	0118	02	01	00012066	OCLUSOR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	775.65	775.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075918	0000189567	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-470	0161	03	01	00011739	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA ESTERILIZACION CON VAPOR	09	09530007	059001	1CH000	2020M10	3	21,167.74	63,503.23
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075982	0000189610	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-588	0046	04	01	00012002	LUPAS DE AMPLIFICACION	09	09530007	059001	1CH000	2020M10	3	3,684.77	3,684.77
53101	Equipo médico y de laborator...	13075984	0000189551	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-304	0042	02	01	00011771	DINAMOMETRO DE BULBO GRADUADO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	12,712.70	12,712.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075985	0000189511	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-925	0022	01	01	00012174	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	739,570.97	739,570.97
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075986	0000189552	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-533	0019	01	01	00011863	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	873,319.49	873,319.49
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075987	0000189550	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-088	0006	01	01	00018644	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORTATIL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	146,083.08	146,083.08
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075988	0000189558	26	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-280	0005	01	01	00018654	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES Y VELOCIDAD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	184,892.64	184,892.64
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

0036

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058
No. solicitud de SHCP : 47698

No. de programa o proyecto PREI : 15050002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 293 / 2085

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Rec.				SAI				PREI		PREI Millenium. Control de Compromisos					Monto Autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-CEN	ERO	PIF	Y-AP	ID de Artículo	Descripción	UAC	UAC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075977	0000189549	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-060	3134	02	01	0001631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	99	6,806.32	149,693.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075958	0000189536	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-115	0052	02	01	0001607	BLINDAJE PARA GONADAS	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	26	3,209.80	83,454.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075959	0000189568	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-234	0013	02	01	0001740	COLLARIN DE PLOMO	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	24	2,639.77	63,354.41
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076000	0000189558	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-455	0053	12	01	0001193	GUANTES DE PLOMO	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	10	6,140.25	61,402.57
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076001	0000189572	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-601	0056	03	01	0002004	MANDIL EMPLOMADO	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	24	10,691.96	256,607.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076002	0000189525	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-692	0023	03	01	0012278	PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	2	71,693.05	143,386.10
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076005	0000189529	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-676	0107	01	01	0012054	VIDEOMICROSCOPIO MICROSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	1	275,708.85	275,708.85
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076013	0000189509	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-292	0019	02	01	0001782	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	1	13,414.58	13,414.58
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076014	0000189543	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-655	0033	12	01	0012010	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	2	78,633.16	157,266.32
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076016	0000189560	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-158	0139	03	01	0001596	CAMA DE TERAPIA CINETICA	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	1	1,029,840.49	1,029,840.49
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076017	0000189548	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-104	0126	00	01	0001592	CAMA GIRATORIA PARA PACIENTES INMOVILIZADOS	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	2	1,246,982.79	2,493,965.58
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076035	0000189544	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-823	0227	01	01	0002132	SISTEMA DE IRRIGACION SUCCION, EN GABINETE RODABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	1	271,510.43	271,510.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076036	0000189542	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-385	1049	01	01	0001872	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	2	2,152,409.27	4,304,818.54
53101	Equipo médico y de laboratorio	13076037	0000189536	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-700	0106	02	01	0002081	PLETISMOGRAFO CORPORAL	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	1	2,601,448.64	2,601,448.64
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075950	0000189512	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-107	0481	01	01	0001222	BALANZA GRANATARIA	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	4	57,410.21	229,640.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13075993	0000189569	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-614	0055	01	01	0002315	SELLADOR ELECTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	3	73,193.71	219,581.12
53101	Mobiliario	13076025	0000189556	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-873	0139	00	01	0001229	TARIMA	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	1	3,732.30	3,661.50
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13075977	0000189554	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	525-682	0215	00	01	[illegible]	PANTALLA IMAGEN / VIDEO	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	2	10,915.19	21,830.38
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13075975	0000189545	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	529-522	0022	00	01	[illegible]	[illegible] ELECTRONICO PARA USO INTERNO	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	2	11,080.10	22,160.19
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13076008	0000189508	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-770	0020	00	01	[illegible]	INSTRUMENTAL DE ALUMINIO ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE RANCHO ANCLADO CON SEGURO 25 CM DE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	1	10,639.07	10,639.07
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13076009	0000189513	26	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-702	0159	00	01	[illegible]	PINZA PARA BIOPSIA CON PUNTA ROMA DE 1.5 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020MI0	5	3,854.15	19,270.75

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 293 / 2085
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Maximum Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Maximum Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Postal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13076010	0000189557	36J	HGZ 90 en Construccion	Acuna	05110018	050104	200200	513-227	0116	00	01	00011593	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE DIMENSIONES 36.1 X 26.7 X 8.9 CM.	09	09530007	049001	1CHC00	2020M10	27	3,440.41	92,891.10
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13076011	0000189523	26J	HGZ 90 en Construccion	Acuna	05110018	050104	200200	513-227	0116	00	01	00011593	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE DIMENSIONES 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	09	09530007	049001	1CHC00	2020M10	3	5,597.02	16,791.06
TOTAL:																					660	12,533,117.05	22,080,094.31

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO No. 1
Anexo Técnico numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo No. 1.1** "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 1.2** "Relación y Cantidad de Bienes" y **Anexo No. 1.3** "Requisitos para el mobiliario", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en la Unidad destino, conforme a la dirección contenida en el **Anexo No. 1.4.** "distribución y/o dirección de entrega".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Las Características Técnicas son estandarizadas, y no fueron realizadas modificaciones para el presente procedimiento.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se requiere la presentación del Certificado ISO-9001 vigente.

Para el caso de Bienes fabricados con madera, será requisito la presentación del Certificado que acredite el origen y manejo sustentable.

Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestrcutura
Coordinación de Infraestrcutura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

Anexo No. 1.2

No.	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
1	16555	511.026.0378	ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS	2
2	16556	511.026.0436	ANAQUEL FIJO DE 80 A 85 CM DOS	19
3	19976	511.026.0492	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	62
4	19977	511.026.0501	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	87
5	16561	511.076.0351	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS FA	22
6	16563	511.076.0708	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJ	2
7	19121	511.076.0918	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCI	4
8	19971	511.076.0988	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUE	38
9	19980	511.109.0345	BANCO ALTO. DIAMETRO DE ASIENT	14
10	19981	511.178.0113	CARRETILLA PORTABULTOS. ALTURA	3
11	19242	511.268.0243	CREDENZA DE 120CM CON BASES ME	6
12	19243	511.268.0250	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	27
13	19244	511.268.0268	CREDENZA DE 180CM CON BASES ME	2
14	16579	511.339.0982	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL	1
15	19236	511.339.0990	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CO	1
16	19237	511.339.1006	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CO	1
17	19246	511.339.1212	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA D	23
18	19241	511.339.1220	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA D	4
19	19989	511.339.1275	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM.	28
20	19990	511.339.1288	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM.	37
21	20591	511.339.1415	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120	3
22	20592	511.339.1422	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150	3
23	19996	511.451.0281	GABINETE UNIVERSAL. DIMENSIONE	13
24	20588	511.465.0039	GUARDA INFERIOR DE 150 CM. DIM	2
25	16602	511.619.1106	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS F	20
26	16606	511.619.1155	MESA ESQUINERA FABRICADA EN MD	4
27	16607	511.619.1197	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGAR	3
28	20546	511.619.1465	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP.	76
29	20559	511.619.1476	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4	15
30	20561	511.619.1483	MESA DE CENTRO EN MDP. DIMENSI	8
31	16613	511.622.0087	MODULO ESCRITORIO PARA DOS LUG	1
32	19699	511.622.0194	MODULO DE ATENCION Y ORIENTACI	1
33	16619	511.814.0069	SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA	1
34	16620	511.814.0101	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUC	400
35	18540	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TA	31
36	20554	511.814.0382	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	88
37	20556	511.814.0405	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	34
38	18543	511.836.0295	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	1
39	18542	511.836.0303	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO B	11
40	18555	511.836.0311	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	284
41	16629	511.836.0337	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARE	10
42	20010	511.836.0458	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR,	11
43	20011	511.836.0466	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARE	17

Anexo No. 1.2

No.	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
44	20014	511.836.0496	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO AL	4
45	20015	511.836.0505	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	105
46	20120	513.060.0065	ANAQUEL GUARDA COMODOS. DIMENS	11
47	16651	513.108.0102	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A B	75
48	16652	513.108.0151	BANCO GIRATORIO ACOJINADO. FAB	4
49	16653	513.108.0318	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINC	4
50	20124	513.108.0363	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	23
51	20126	513.113.0299	BANDEJA. DIMENSIONES GENERALES	3
52	20202	513.123.0266	BANQUETA DE ALTURA. DIMENSION	11
53	16658	513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRI	32
54	16663	513.143.0059	BURO:	98
55	20210	513.173.0391	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA C	46
56	19252	513.191.0308	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIP	56
57	19247	513.191.0357	CARRO PARA MEDICAMENTOS. DESCR	14
58	16677	513.191.0407	CARRO PORTAEXPEDIENTES. FABRIC	8
59	16682	513.191.0803	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (L	2
60	20549	513.191.0946	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TA	57
61	20142	513.209.0061	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO.	14
62	20203	513.219.0042	DIVAN (CHAISE LONGUE) DIMENSIO	11
63	16687	513.227.0108	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUME	1
64	20145	513.245.0113	COMODO PARA ADULTOS. DIMENSION	78
65	20147	513.254.0113	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	99
66	20148	513.352.0111	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	176
67	19249	513.360.0055	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120C	11
68	20149	513.360.0066	ESTANTE GUARDA ESTERIL. DIMENS	28
69	20153	513.546.0061	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONE	7
70	18628	513.560.0016	LITERAS METALICAS FABRICADO A	8
71	20155	513.567.0128	LAMPARA DE PIE RODABLE. DIMENS	9
72	19719	513.580.0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO. DE	7
73	20158	513.580.0667	LAVABO PASTEUR DERECHO. DIMENS	19
74	20159	513.580.0672	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIME	13
75	19250	513.621.0100	MESA CARRO ANESTESIOLOGO. DESC	5
76	16712	513.621.0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO D	2
77	19721	513.621.0407	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREG	3
78	16721	513.621.0456	MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA	11
79	19723	513.621.0555	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGAD	1
80	19724	513.621.0753	: MESA ALTA DE 150 CM CON FREG	1
81	19725	513.621.0761	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGAD	1
82	19727	513.621.0803	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	5
83	19728	513.621.0811	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	2
84	19730	513.621.0951	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGAD	1
85	19254	513.621.1355	MESA RIÑON. DIMENSIONES GENERA	10
86	19253	513.621.1405	MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA	42

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 1.2

No.	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
87	16743	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURG	5
88	19735	513.621.1959	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGAD	3
89	19747	513.621.1975	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPAL	1
90	19748	513.621.1983	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPAL	1
91	16760	513.621.2049	MESA ALTA DE 180CM. CON FREGAD	1
92	19756	513.621.2312	MESA ALTA DE 210 CM CON FREGAD	1
93	16770	513.621.2353	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGA	3
94	19130	513.621.2451	MESA PUENTE. CARACTERISTICAS G	90
95	20160	513.621.2551	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM C	1
96	20165	513.621.2606	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RE	2
97	20166	513.621.2615	MESA ALTA INTEGRAL DE 150 CM C	7
98	20174	513.621.2697	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM C	10
99	20181	513.621.2762	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE C	2
100	20187	513.621.2826	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	59
101	20190	513.621.2857	MESA RIGIDA DE MADERA. DIMENS	2
102	16771	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	12
103	16772	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	11
104	20577	513.632.0044	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 150 CM	1
105	20205	513.635.0168	ORINAL PARA VARONES. DIMENSION	58
106	20206	513.635.0173	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMEN	29
107	16778	513.771.0256	REPISA DE 120 CM. CONTRA MURO.	4
108	20194	513.771.0456	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	1
109	16782	513.783.0054	RIEL PORTAVENOCLISIS. FABRICAD	118
110	11603	513.790.0014	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500	59
111	20196	513.790.0089	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250	2
112	20198	513.810.0298	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPI	23
113	11609	513.950.0101	VASO METALICO GRADUADO: 30 ML.	11
114	16795	515.247.0059	CARRO CAJONERO. DESCRIPCION TE	15
115	20024	515.247.0125	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS	2
116	20025	515.451.0259	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	6
117	20313	515.451.0297	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	1
118	20314	515.451.0301	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	1
119	16800	515.619.0059	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONE	3
120	16805	515.619.0406	MESA ALTA CON VERTEDERO FABRIC	14
121	16807	515.619.0554	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIER	1
122	19145	515.619.0653	MESA BAJA CON VERTEDERO. CARAC	1
123	16810	515.619.0737	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONE	6
124	19147	515.619.0745	MESA ALTA DE 90 CM. CON CUBIER	14
125	16812	515.619.0752	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIE	20
126	19149	515.619.0760	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIE	2
127	19150	515.619.0778	MESA ALTA DE 180 CM. CON CUBIE	6
128	19152	515.619.0786	MESA ALTA DE 230 CM. CON CUBIE	1
129	19154	515.619.0794	MESA BAJA DE 90 CM CON CU	4

Anexo No. 1.2

No.	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
130	19155	515.619.0802	MESA BAJA DE 120 CM CON C	5
131	19156	515.619.0810	MESA BAJA DE 150 CM CON C	5
132	19157	515.619.0828	MESA BAJA DE 180 CM CON C	11
133	19158	515.619.0836	MESA BAJA DE 210 CM CON CUBIER	1
134	16845	515.619.0851	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIER	1
135	16849	515.619.0893	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPAL	1
136	16856	515.619.1040	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONE	1
137	19421	515.784.0058	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE M	6
138	16824	515.825.0067	SILLA CAMA PARA DONADORES DE S	4
139	16825	515.825.0109	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTR	6
140	16826	515.957.0109	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO F	2
141	20046	515.957.0337	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	27
142	20084	517.013.0087	ALACENA ALTA DE 90 CM. DIMENSI	29
143	16873	517.063.0106	ANAQUEL DE 90 CM. PARA OLLAS:	2
144	16875	517.186.0066	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PAT	1
145	16878	517.256.0061	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLA	2
146	16881	517.256.0152	CARRO PARA CHAROLAS DE AUTOSER	2
147	16883	517.256.0194	CARRO TRANSPORTADOR DE OLLAS.	2
148	19729	517.270.0022	COCINETA CON PARRILLA ELECTRIC	1
149	16900	517.272.0012	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE CO	1
150	16904	517.301.0058	DEPOSITO DE PAN:	1
151	19738	517.609.0024	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y	1
152	19164	517.609.0222	MESA LISA DE 180 CM. PARA REC	2
153	16958	517.609.0297	MESA FRIA A HIELO, MOVIL (TRES	2
154	16964	517.609.0339	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL	1
155	16975	517.609.0602	MESA LISA DE 120 CM CON RESPAL	5
156	19763	517.609.0669	MESA DE 210 CM CON DOBLE FREGA	1
157	16982	517.609.0693	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y	1
158	16959	517.609.0776	MESA PARA TAJO DE 150 CM. FABR	1
159	16957	517.609.0784	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. F	12
160	16950	517.609.1113	MESA CALIENTE DE 125 CM PARA V	1
161	16949	517.609.1121	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL	2
162	16941	517.609.1170	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y	1
163	16930	517.609.1246	MESA LISA DE 150 CM CON RESPAL	3
164	19769	517.609.1493	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGA	1
165	16901	517.609.1584	MESA FRIA DE 125 CM. PARA BARR	1
166	16897	517.609.1634	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y	1
167	20473	517.609.6176	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y	1
168	16892	517.774.0015	REPISA TRIPLE DE 90 CM PARA RE	1
169	16932	519.104.0269	BANCA EN REGADERA:	31
170	20049	519.104.0541	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	104
171	20050	519.104.0551	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	51
172	20051	519.104.0569	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIM	28

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 1.2

No.	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
173	20052	519.104.0574	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORI	29
174	16991	519.160.0203	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HU	12
175	20055	519.160.0357	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJE	29
176	20059	519.279.0022	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE	3
177	20060	519.315.0059	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	39
178	17021	519.630.5170	MESA PARA COMPUTADORA DE 100 X	3
179	17020	519.630.5360	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLA	1
180	20062	519.630.5401	MESA DE TRABAJO PARA TALLER. D	12
181	17014	519.695.0058	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	22
182	19706	519.695.1908	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	19
183	19707	519.695.1917	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	2
184	17006	519.810.0058	SILLA PARA AULA FABRICADA A BA	32
185	17005	519.824.0052	SILLON ACOJINADO RECLINABLE FA	9
186	17004	519.865.0078	TABLERO DE CORCHO DE 150 CM. F	1
187	20079	519.865.0105	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIME	51
188	20081	519.873.0141	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS	18
				3797

Atentamente

Arq. Jesús Acosta Rodriguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

Anexo No. 1.3
Requisitos para de Mobiliario

Con.	Clave PREI	Clave SAI	Bien	Cantidad	Dictamen de Evaluación	Normas y especificaciones institucionales	Dictamen de Caracterización	Fotografía	Ficha técnica	Catálogo	Valor	Documentación comprobatoria	Manual de operación	Garantía	Capacitación	Instalación	Suficiencia de recursos COFEMER
1	16555	511.026.0378	ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
2	16556	511.026.0436	ANAQUEL FIJO DE 90 A 95 CM DOS	19	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
3	19976	511.026.0492	ANAQUEL ESQUELETO) ENTREPAÑOS	52	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
4	19977	511.026.0501	ANAQUEL FIJO DE 40 A 45 CM UNA VIST	27	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
5	16561	511.026.0351	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS FA	22	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
6	16561	511.026.0708	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJ	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
7	19121	511.026.0918	ARCHIVERO GUARDA VALORES SENCI	4	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
8	19971	511.026.0988	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON HUE	30	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
9	19980	511.209.0345	BANCO ALTO, DIAMETRO DE ASIENT	18	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
10	19381	511.178.0133	CARRETILLA PORTABULTOS ALTURA	3	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
11	19242	511.268.0243	CREDENZA DE 130CM CON BASES ME	6	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
12	19243	511.268.0150	CREDENZA DE 190CM CON BASES ME	27	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
13	19244	511.268.0768	CREDENZA DE 180CM CON BASES ME	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
14	16579	511.339.0882	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
15	19216	511.339.0990	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CO	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
16	19237	511.339.1006	ESCRITORIO MODULAR DE 210CM CO	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
17	19246	511.339.1212	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA D	23	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
18	19241	511.339.1220	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA D	6	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
19	19989	511.339.1275	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM	28	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
20	19990	511.339.1780	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM	37	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
21	20991	511.339.1415	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120	8	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
22	20992	511.339.1427	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150	3	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
23	19956	511.451.0281	GABINETE UNIVERSAL EMPRESARIAL	13	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
24	20588	511.466.0039	GUARDAMUEBLES DE 150CM. DIVI	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
25	16607	511.619.1106	MESA DE APOYO PARA TELEFONIA I	30	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
26	18606	511.619.1155	MESA ESQUINERA FABRICADA EN MD	6	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
27	16607	511.619.1197	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGAR	3	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
28	20546	511.619.1465	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP	36	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
29	20559	511.619.1476	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4	15	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
30	20561	511.619.1483	MESA DE CENTRO EN MDP, BIRDSEY	8	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
31	16613	511.622.0087	MODULO ESCRITORIO PARA DOS LUG	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
32	19699	511.622.0134	MODULO DE ATENCION Y ORIENTACI	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
33	16619	511.814.0069	SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
34	16620	511.814.0101	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUC	400	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
35	18540	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TA	33	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
36	20594	511.814.0382	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJ	38	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
37	20556	511.814.0465	SILLA ALTA GIRATORIA CON BRAZO	24	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
38	18543	511.816.0295	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
39	18542	511.816.0301	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO A	11	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
40	18555	511.816.0311	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	284	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
41	16629	511.836.0397	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARE	10	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
42	20010	511.836.0458	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGAR	13	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
43	20011	511.836.0466	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARE	17	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
44	20014	511.836.0496	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO AL	8	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
45	20015	511.836.0505	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	105	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
46	20120	513.060.0065	ANAQUEL GUARDA VALORES, DIVERS	11	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
47	16651	513.108.0182	BANCO GIRATORIO, FABRICADO A B	75	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
48	16652	513.108.0151	BANCO GIRATORIO ACOJINADO, TAP	6	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
49	18651	513.108.0318	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CHC	4	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
50	20124	513.108.0363	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	29	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
51	20126	513.113.0259	BANDEJA, DIMENSIONES GENERALES	7	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
52	20207	513.123.0266	BANQUETA DE ALTURA, DIMENSION	11	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
53	18458	513.310.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO, FABR	32	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
54	16463	513.343.0059	BUHO	98	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
55	20220	513.173.0391	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA C	48	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
56	19243	513.191.0103	CARRO PARA CURACIONES, DESCAP	58	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
57	19247	513.191.0157	CARRO PARA MEDICAMENTOS, PESCA	14	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
58	16477	513.191.0407	CARRO PORTAEXPEDIENTES, FABRIC	9	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
59	16462	513.191.0803	CARRO CAMILLA TIPO TRANFER B	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
60	20549	513.191.0946	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TA	57	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
61	20142	513.209.0061	CEPILLERA PARA USO DOMESTICO,	14	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
62	20203	513.279.0047	DIVAN, ICHAIR, TOPQUIN, DIMENSIO	11	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
63	16687	513.327.0108	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUME	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
64	20145	513.345.0113	COMODO PARA ADULTOS, OBTENCION	70	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
65	20147	513.754.0113	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	48	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
66	20148	513.352.0113	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS,	176	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
67	19249	513.360.0095	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 1.22C	13	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
68	20149	513.360.0066	ESTANTE GUARDA ESTERIL, DIMENS	28	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
69	20153	513.546.0081	JABONERA DE PEDAL DIMENSIONE	7	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
70	18628	513.560.0036	LITERAS METALICAS FABRICADO A	6	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
71	20155	513.567.0128	LAMPARA DE PIE RODABLE, DIMENS	8	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
72	19719	513.580.0169	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO, DE	7	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
73	20158	513.580.0647	LAVABO PASTEUR DERECHO, DIMENS	19	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
74	20159	513.580.0672	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO, DIME	13	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
75	19250	513.621.0100	MESA CARRO ANESTESIOLOGA, DESC	5	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
76	16712	513.621.0118	MESA CON ESCALERITAS, DESCRITO E	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
77	19721	513.621.0407	MESA DE TRATAMIENTO DE PARO	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (manual de usuario)	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0020

Anexo No. 1.3
Requisitos para de Mobiliario

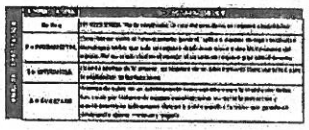
Con	Clave CABEI	Clave SAI	Item	Cantidad	Numeral de Evaluación	Medidas y especificaciones mínimas requeridas	Características de Calidad	Garantía	Tiempo de entrega	Lugar	Vigencia	Disponibilidad de instalación	Mínimo de especialistas	Tiempo de instalación	Periodo mínimo [illegible]	Protocolo Sanitario	Sustento de no accesibilidad CONEVAL
78	16723	513.671.0955	MESA CON TRYCARDEN Y BAS MANIA	11	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
79	19723	513.671.0995	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGAD	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
80	19724	513.671.8753	MESA ALTA DE 180 CM CON FREG	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
81	19725	513.671.8701	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGAD	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
82	19727	513.671.0883	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	5	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
83	19728	513.671.0811	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
84	19730	513.671.0951	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGAD	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
85	39254	513.671.1395	MESA MAGN. DIAGNOSTICA TECNICA	30	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
86	19753	513.671.1405	MESA MAGN. DISCRIMINA TECNICA	42	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
87	16743	513.671.1836	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURG	5	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
88	19735	513.671.1999	MESA ALTA DE 200 CM CON FREGAD	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
89	19747	513.671.1975	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPAL	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
90	19748	513.671.1983	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPAL	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
91	16760	513.671.2019	MESA ALTA DE 180CM. CON FREGAD	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
92	19756	513.671.2312	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGAD	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
93	16770	513.671.2357	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGA	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
94	19138	513.671.2451	MESA PUPITY, CARACTERISTICAS G	30	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
95	20160	513.671.2551	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM C	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
96	20165	513.671.2600	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RE	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
97	20166	513.671.2615	MESA ALTA INTEGRAL DE 150 CM C	7	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
98	20174	513.672.2097	MESA INTEGRAL ALTA DE 180CM E	10	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
99	20181	513.671.2703	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE C	3	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
100	20187	513.671.3026	MESA PASTEUR, DIMENSIONES GENE	59	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
101	20190	513.671.2957	MESA BIRCIA DE BARRERA. DIMENS	9	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
102	16771	513.626.0387	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	12	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
103	16772	513.626.0395	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	11	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
104	20577	513.626.8042	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 150 CM	3	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
105	20205	513.635.0118	ORINAL PARA VARONES DIVERSION	58	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
106	20208	513.698.0171	PORTAVENCLOS MOVIBLE, DIMEN	29	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
107	16778	513.771.0259	REPISA DE 1.80 CM. CONTRA MURO.	4	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
108	20196	513.771.0761	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
109	16782	513.781.0054	RIEL PORTAVENCLOS, FABRICADO	198	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
110	11608	513.799.0094	RINCON DE ACERO INOXIDABLE, 300	30	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
111	20196	513.799.0095	RINCON DE ACERO INOXIDABLE, 250	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
112	20198	513.810.0758	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPI	23	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
113	11609	513.930.0101	VASO METALICO GRADUADO, 30 ML	23	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
114	16795	515.347.0699	CARRO CADAVERO. DESCRIPCION TE	15	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
115	20074	515.347.0125	CARRO DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
116	20025	513.451.0259	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
117	20013	515.951.0297	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
118	20314	515.951.0301	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
119	16800	515.919.0859	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONE	3	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
120	16805	515.919.0495	MESA ALTA CON VENTRERO PARRIC	76	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
121	16807	515.919.0854	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIER	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
122	19145	513.978.0053	MESA BRIA CON VENTRERO. CARAC	5	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
123	16810	515.978.0797	MESA ALTA DE 200 CM CON CARPE	6	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
124	19147	513.819.0745	MESA ALTA DE 90 CM. CON CUBIER	10	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
125	16812	513.619.0753	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIE	20	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
126	19149	513.619.0760	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIE	3	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
127	19150	513.619.0778	MESA ALTA DE 180 CM. CON CUBIE	6	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
128	19153	513.619.0795	MESA ALTA DE 210 CM. CON CUBIE	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
129	19154	513.819.0754	MESA BAJA DE 90 CM. CON CUBIE	4	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
130	19155	513.919.0852	MESA BAJA DE 120 CM. CON CUBIE	3	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
131	19156	513.919.0910	MESA BAJA DE 150 CM. CON CUBIE	5	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
132	19157	513.819.0878	MESA BAJA DE 180 CM. CON CUBIE	11	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
133	19158	513.819.0836	MESA BRIA DE 210 CM CON CUBIER	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
134	16845	513.619.0763	MESA BAJA DE 210 CM CON CUBIER	3	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
135	16849	513.619.0699	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPAL	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
136	16856	513.819.0800	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONE	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
137	19471	514.494.0058	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MU	5	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
138	16824	513.825.0097	SILLA CAMA PARA BANQUETAS DE 6	4	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
139	16825	513.825.0109	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTR	6	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
140	16828	513.957.0109	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO F	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
141	20046	513.957.0317	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	27	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
142	20084	517.613.0087	VITRINA ALTA DE 90 CM. PARA MU	39	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	36 meses	No. Req.	No. Req.
143	16875	517.863.0106	ARMARIO DE 90 CM. PARA OLLAS.	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
144	16875	517.301.0101	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PAT	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
145	16878	517.756.0082	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAMBRA	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
146	16881	517.756.0153	CARRO PARA CHAROLAS DE AUTOCLA	7	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
147	16883	517.756.0134	CARRO TRANSPORTADOR DE CILAS.	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
148	19729	517.370.0022	COCINETA CON PARRILLA ELECTRIC	3	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
149	16900	517.772.0017	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE CO	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
150	16904	517.701.0058	DEPOSITO DE PAN	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
151	19738	517.671.0024	MESA DE 2.40 CM CON RESPALDO Y	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
152	19164	517.699.0217	MESA UVA DE 180 CM. PARA REC	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
153	16958	517.859.0297	MESA PRA A HILO, MOVI, ITRES	2	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.
154	16964	517.650.0139	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL	1	Binario	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No Req.	No Req.	1 personal de montaje	No. Req.	12 meses	No. Req.	No. Req.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestrcutura
Coordinación de Infraestrcutura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

Anexo No. 1.3
Requisitos para de Mobiliario

Con	Clave PACI	Clave SAI	Bien	Cantidad	Criterios de Evaluación	Visitas a Instalaciones Institucionales	Características Técnicas	Ejemplos	Muestras	Catálogo	Verificación Física	Garantía	Mantenimiento	Instalación	Registro Único	Sustento de no necesidad Correlativo
155	18975	$17.609.0802	MESA LISA DE 120 CM CON RESPAL	5	Binario	No. Req	No. Req	No Req.	No Req.	No Req.	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
156	19763	$17.609.0669	MESA DE 210 CM CON DOBLE FREGA	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req.	No Req.	No Req.	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
157	16982	$17.609.0693	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
158	16959	$17.609.0776	MESA PARA TAPI DE 150 CM, PARA	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
159	16957	$17.609.0784	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES, E	12	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
160	16950	$17.609.1113	MESA CALIENTE DE 125 CM PARA V	1	Binario	No. Req	No. Req.	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
161	16949	$17.609.1121	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL	2	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
162	16941	$17.609.1170	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
163	16930	$17.609.1246	MESA LISA DE 150 CM CON RESPAL	3	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
164	19769	$17.609.1493	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGA	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
165	16901	$17.609.1584	MESA FIJA DE 120 CM, PARA BARR	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
166	16897	$17.609.1634	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
167	20471	$17.609.6176	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
168	16892	$17.774.0015	REPISA TRIPLE DE 90 CM PARA RE	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
169	16932	$19.104.0269	BANCA EN REGADERA	31	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
170	20049	$19.104.0541	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	108	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
171	20050	$19.104.0551	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	54	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
172	20051	$19.104.0569	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS, CON	28	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
173	20052	$19.104.0574	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORI	24	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
174	16991	$19.160.0703	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HU	12	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
175	20065	$19.160.0357	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIP	29	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
176	20059	$19.279.0022	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE	3	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
177	20060	$19.315.0059	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS	29	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
178	19021	$19.630.5170	MESA PARA COMPUTADORA DE 100 X	3	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
179	19039	$19.630.5360	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLA	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
180	20062	$19.630.5401	MESA DE TRABAJO PARA TALLER, D	12	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
181	17014	$19.695.0058	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	22	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
182	19706	$19.695.1908	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	19	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
183	19707	$19.695.1917	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
184	17006	$19.810.0058	SILLA PARA AULA PERSONERA A BA	87	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
185	17005	$19.824.0052	SILLON ACOJINADO RECLINABLE FIJ	6	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
186	17004	$19.865.0078	TABLERO DE CORCHO DE 150 CM, F	1	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
187	20079	$19.865.0105	TABLERO DE CORCHO 120 CM, DIME	51	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
188	20081	$19.873.0141	TARIMA PARA EXHIBIR MERCANCIAS	18	Binario	No. Req	No. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	12 meses	No. Req.	No. Req.
				979											

Nota: Las instalaciones requeridas para el funcionamiento de los Bienes, serán realizadas por la Contratista.



Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodriguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0021

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestrcutura
Coordinación de Infraestrcutura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXO 1.4

Opción	Tiempo de entrega	ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA O SERVICIO	DIRECCIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DATOS DE CONTACTO
1	10 días	COAHUILA	CIUDAD ACUÑA	IMSS Ciudad Acuña HGZ	Calle Francisco Javier Mina núm. 1590, esq. Libramiento José de las Fuentes, Col. San Andrés, C.P. 26260, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. Juan Francisco Tejedas Ramirez Director del Hospital	juan.tejada@imss.gob.mx Cel. [redacted]
2	5 días	CDMX	CIUDAD DE MÉXICO	Almacén	Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad de México, CDMX	Dr. Juan Francisco Tejedas Ramirez Director del Hospital	juan.tejada@imss.gob.mx Cel. [redacted]

Nota: Las presentes opciones serán Coordinadas previamente entre el Proveedor y el Administrador del Contrato

Atentamente

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY

0022

0023

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO No. 2

Términos y Condiciones numeral 4.24.4

a) Vigencia:

La vigencia del contrato, será a **partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020**. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de **36 meses** para el Mobiliario Médico y de Laboratorio y **12 meses**, para el mobiliario administrativo, contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será conforme a lo establecido en el **"Anexo 1.4"**, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, previa coordinación con el Administrador del Contrato; deberá hacer la instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a los establecido en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para de Mobiliario".**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el **Anexo No. 2.4.**

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, solicitada en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del **Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".**

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados",** incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 3er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. (55) 5726 [illegible] www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente, en el que se deberá identificar:

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

Durango No. 291, 3er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 5726 17 00, Ext. 14180 y 14181 www.imss.gob.mx



No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el destino final de los bienes, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7)

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

No se considera el otorgar anticipo para el presente procedimiento.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Durango No. 291, 3er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 5726 17 00, Ext. 14180 y 14181 www.imss.gob.mx



- **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses para mobiliario médico y de laboratorio y 12 meses para mobiliario administrativo, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses o 12 meses, dependiendo el mobiliario), los servicios de mantenimiento:

a. **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Durango No. 291, 3er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 5726 17 00, Ext. 14180 y 14181 www.imss.gob.mx



0026

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción del IMSS, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
    a) Número de Proveedor
    b) Número de Contrato
    c) Número de tránsito o de alta(s)
    d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
    a) Número de contrato
    b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
    1. En el caso de que algún particular:
        a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
        b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

Durango No. 291, 3er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 5726 17 00, Ext. 14180 y 14181 www.imss.gob.mx







0027

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los bienes conforme al **Anexo 1.4 "Distribución y/o dirección de entrega".**

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 1 acto:

La entrega de los bienes será conforme al **Anexo 1.4 "Distribución y/o dirección de entrega"**, y se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" **(Anexo No. 2.2),** en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

- **Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.**

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

De ser el caso el proveedor deberá llevar acabo el armado de los bienes en el sitio, día y horario previo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". **(Anexo No. 2.3)**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes es el Administrador el Contrato, y los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el **Anexo No. 2.2** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 2.3**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO No. 2.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 3er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 5726 17 00, Ext. 14180 y 14181 www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO No. 2.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:	LICITANTE: (1)	MARCA: (5)
CLAVE PREI:	HORA IMP.:	LICITACIÓN: (2)	MODELO: (6)
		PARTIDA: (3)	CATALOGO: (7)
NOMBRE GENÉRICO		CANTIDAD: (4)	FABRICANTE (8)
			(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Durango No. 291, 3er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 5726 17 00, Ext. 14180 y 14181 www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo No. 2.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, asi como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha_____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.
Como siguiente paso se verificó enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

0030

Dichos manuales se relacionan a continuación:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

A. **Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:***

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3**"Requisitos para el mobiliario".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para el mobiliario" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven,

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO No. 2.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono dela empresa (10)		Correo electrónico empresa (11)	
Procedimiento de adquisición No. (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)				
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

0032

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo No. 23
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Nombre	Marca	Modelo	Número de Serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo Electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**				
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **20BI0158**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

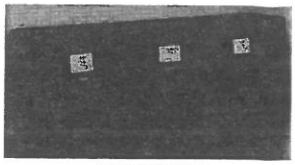
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EDVAG Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E61-2020



FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E61-2020	CANTIDAD	255
PARTIDA	7		
CLAVE SAI	519-196-0194		
CLAVE PREI	20583		

NOMBRE GENÉRICO
CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VE-GA
MODELO	CAS-905
PROCEDENCIA	MÉXICO
CATALOGO	1 de 1

HOJA 1 DE

ESPECIFICACIONES

CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE

Grupo	Mobiliario de salas de espera, almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas o locales de uso	Baños y vestidores.	
Dimensiones generales	Frente 45 cm; Profundidad 45 cm; Altura 180 cm.	
Capacidad de carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Cuerpo	Con estructura conformada por paredes y piso fabricados en plástico de alta resistencia.
	Entrepaños inferior y superior	Fabricados en placa estructural de plástico de alta resistencia, acanalada con varillas internas de 18 mm de espesor.
	Tubo colgador	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304
	Puertas	Fabricadas en plástico de alta resistencia con respirador.
	Manija	Con caja portacandado, en acero inoxidable, AISI 304
	Placa porta número	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304.
	Techo	Fabricado en placa estructural de plástico de alta resistencia, acanalada con varillas internas de 18 mm de espesor, con inclinación de 45°.
	Bisagra	Bidimensional con sistema que permita cierre silencioso.
	Zocio perimetral	Fabricado en placa estructural de plástico de alta resistencia, acanalada con varillas internas de 18 mm de espesor
Acabados	Plástico de alta resistencia	Liso con un recubrimiento opcional de laminado plástico.
	Acero inoxidable, AISI 304	Con P3
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección Cromática	Pieza completa	PANTONE Red Dahlia 19-1555TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Burgundy 19-1617 TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PO 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Blue Curacao PQ-15-4825TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Plástico de alta resistencia	Con sistema Minifix y tornillería semi-oculta.
	Bisagras	Con fijación de taquetes.
Certificados	De manufactura o producción.	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

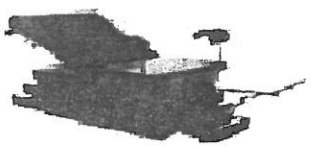
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA

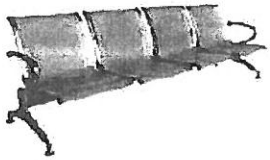
Grupo	Mobiliario de salas de espera, almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas o locales de uso	Baños y vestidores.	
Dimensiones generales	Frente 45 cm; Profundidad 45 cm; Altura 180 cm.	
Capacidad de carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Cuerpo	Con estructura conformada por paredes y piso fabricados en plástico de alta resistencia.
	Entrepaños inferior y superior	Fabricados en placa estructural de plástico de alta resistencia, acanalada con varillas internas de 18 mm de espesor.
	Tubo colgador	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304
	Puertas	Fabricadas en plástico de alta resistencia con respirador.
	Manija	Con caja portacandado, en acero inoxidable, AISI 304
	Placa porta número	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304.
	Techo	Fabricado en placa estructural de plástico de alta resistencia, acanalada con varillas internas de 18 mm de espesor, con inclinación de 45°.
	Bisagra	Bidimensional con sistema que permita cierre silencioso.
	Zocio perimetral	Fabricado en placa estructural de plástico de alta resistencia, acanalada con varillas internas de 18 mm de espesor
Acabados	Plástico de alta resistencia	Liso con un recubrimiento opcional de laminado plástico.
	Acero inoxidable, AISI 304	Con P3
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección Cromática	Pieza completa	PANTONE Red Dahlia 19-1555TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Burgundy 19-1617 TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PO 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Blue Curacao PQ-15-4825TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Plástico de alta resistencia	Con sistema Minifix y tornillería semi-oculta.
	Bisagras	Con fijación de taquetes.
Certificados	De manufactura o producción.	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORRE ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA

SIN TEXTO

Procedimiento:	AA-050GYR040-E61-2020	**Fecha:**	12 DE OCTUBRE DEL 2020
Nombre o razón social:	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.	**R.F.C.**	ECC10111039E0
Correo electrónico:	ventas@edvagcc.com.mx; [redacted]		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	LIC. EDGAR VALLE GÒMEZ, TEL. 5524752863 , correo ventasedvagcc.com.mx		

Notas:
1.- Deberán eliminarse los renglones que no cotice
2.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Nombre o razón social del licitante	Fabricante	Marca	Modelo	País de origen del bien	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
1	16593	511-451-0109	GABINETE TIPO KARDEX DE 5 O 6						1 PZ	NO COTIZO	
2	16641	527-370-0533	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA						1 PZ	NO COTIZO	
3	16631	511-883-0057	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS						1 PZ	NO COTIZO	
4	16635	511-883-0255	TARJETERO TRIPLE DE 10 GAVETAS						1 PZ	NO COTIZO	
5	16637	511-883-0453	TARJETERO SENCILLO PARA TARJET						1 PZ	NO COTIZO	
6	20580	519-033-0071	APARCADOR DE BICICLETAS EN ESP						3 PZ	NO COTIZO	
7	20583	519-196-0194	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.	[redacted]	VE-GA	CAS-905	MEXICO	255 PZ	$ 8,950.00	$ 2,282,250.00
8	18580	527-686-0148	PATIN HIDRAULICO (TRANSPALETA)						1 PZ	NO COTIZO	
9	20586	519-630-5515	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTAD						8 PZ	NO COTIZO	
10	18660	525-682-0295	PANTALLA IMAGEN/VIDEO.TAMA						2 PZ	NO COTIZO	
11	18549	527-398-0150	ESMERIL ELECTRICO CON BANCO						2 PZ	NO COTIZO	
12	18547	527-878-0100	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO						4 PZ	NO COTIZO	
13	17505	529-622-0022	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO						2 PZ	NO COTIZO	
14	17531	529-690-0011	PIZARRON ELECTRONICO CON SISTE						9 PZ	NO COTIZO	

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA VE-GA

[redacted]

RESPALDO DE BIENES

CIUDAD DE MÉXICO A 5 DE OCTUBRE DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero a la Invitación Internacional N°. . AA-050GYR040-E61-2020 en el que mi representada, la empresa [redacted], participa a través de la propuesta de la empresa Edvag Conceptos Comerciales S.A. de C.V. que se contiene en el presente.

Sobre el particular, manifiesto junto con nuestro distribuidor, bajo protesta de decir verdad que respaldamos los bienes ofertados en el tipo, modelo y marca del bien ofertado en las cantidades y plazos de entrega señalados.

PARTIDAS A RESPALDAR

PATIDA	PREI	SAU	DESCRPICION	CANTIDAD
7	20583	519-196-0194	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE	255 PZ

ATENTAMENTE

[redacted]

FABRICANTE

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL
FABRICANTE

TELS. OFICINA 5559493123 Y 5546326877 CEL. [redacted]
PAGINA WEB: mobiliarioyequipomedico.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA VE-GA

[redacted]

GARANTIA DE BIENES Y COMPONENTES

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero a la Invitación Internacional N°. . AA-050GYR040-E61-2020 en el que mi representada, la empresa [redacted], participa a través de la propuesta de la empresa Edvag Conceptos Comerciales S.A. de C.V. que se contiene en el presente.

Sobre el particular, declaramos "Bajo Protesta de Decir Verdad", que la totalidad de los bienes que oferta la oferente en dicha propuesta, bajo la partida 7 manifiesto que garantizamos los bienes, y sus componentes, y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 12 meses misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

ATENTAMENTE

[redacted]

FABRICANTE

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL
FABRICANTE

TELS. OFICINA 5559493123 Y 5546326877 CEL. [redacted]
PAGINA WEB: mobiliarioyequipomedico.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA VE-GA

[redacted]

EXISTENCIA DE COMPONENTES

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero a la Invitación Internacional N°. . AA-050GYR040-E61-2020 en el que mi representada, la empresa [redacted] participa a través de la propuesta de la empresa Edvag Conceptos Comerciales S.A. de C.V. que se contiene en el presente.

Sobre el particular, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que garantizamos la existencia de componentes y refacciones, al menos por diez años posteriores a su recepción, en el caso de los bienes que asi lo requieran.

ATENTAMENTE

[redacted]

FABRICANTE

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL
FABRICANTE

TELS. OFICINA 5559493123 Y 5546326877 CEL. [redacted]
PAGINA WEB: mobiliarioyequipomedico.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA VE-GA

[redacted]

DURABILIDAD Y VIDA UTIL DE BIENES

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero a la Invitación Internacional N°. . AA-050GYR040-E61-2020 en el que mi representada, la empresa [redacted], participa a través de la propuesta de la empresa Edvag Conceptos Comerciales S.A. de C.V. que se contiene en el presente.

Sobre el particular, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que garantizamos la que la durabilidad o vida útil de los bienes ofertados es al menos 5 años posteriores a su recepción, así como que contamos con los certificados que avalan dicha durabilidad y resistencia.

ATENTAMENTE

[redacted]

FABRICANTE

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL
FABRICANTE

TELS. OFICINA 5559493123 Y 5546326877 CEL. [redacted]
PAGINA WEB: mobiliarioyequipomedico.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Of Nº 09 53 84 61 CFI/**9174**

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.

Número de Contratación: **AA-050GYR040-E61-2020.**

C. Edgar [illegible] Gomez
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A DE C.V.

Presente.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 fracción V y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 de su Reglamento, me permito informar a Usted que la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área requirente, dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital General De Zona, 90 Camas en Acuña, Coahuila."**, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Con base en el resultado de la evaluación técnica y legal-administrativa, el Área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación para la **Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital General de Zona, 90 Camas en Acuña, Coahuila."**, para lo cual se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/293/2085, que permite cubrir el monto total de **$ 2,647,410.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.),** conforme al desglose que se indica:

Se adjudica la siguiente partida:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
7	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE	255	$ 8,950.00	$2,282,250.00
			IVA	$365,160.00
			TOTAL	$2,647,410.00

Lo anterior, en virtud de que la propuesta presentada resultó solvente, cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto y garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones, respectivos.

Con base en lo anterior, me permito solicitar se sirva presentar la persona que cuenten con las facultades legales para la formalización del contrato, dentro de los quince días naturales posteriores

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a la fecha de la presente comunicación, en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango no. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de las 9:30 a las 16:00 horas.

Para ello, es indispensable que entreguen los documentos que se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, en original y copia para su cotejo. De igual forma, deberán entregar la garantía por la totalidad del monto del anticipo, así como la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular

Con copia:

- **Lic. Rubén González Herrera.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Dr. Juan Pablo Villa Barragán**.- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (*)
- **Arq. Juan Manuel Delgado García**.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- **Lic. Víctor Calvillo Carlos**.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos(*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **20BI0158**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

GOBIERNO DE MÉXICO | 2020

0141

Anexo No. 4
Modalidades de Contrato

Por este conducto y derivado de la necesidad en el servicio, correspondiente a la adquisición de mobiliario médico y no médico, con destino en el Hospital General de Zona 99 Cuenca, en la Ciudad Acuña, Estado de Coahuila; por este conducto tengo a bien designar como Administrador del o los Contratos generados, para la totalidad de las partidas correspondientes al procedimiento de adquisición que nos ocupa, al Dr. Juan Francisco [illegible] Ramírez, Director del Hospital, para que en apego a las atribuciones correspondientes, de seguimiento y haga valer las condiciones contractuales establecidas en el o los Contratos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

Firma de conformidad del Administrador del Contrato Designado

Dr. Juan Francisco [illegible] Tedas Ramírez,
Director del Hospital

Director H.G. IMSS Mod. 95

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO